



# La Salud Mental: Retos y Perspectivas

6 de diciembre 2017  
8:30 a.m. - 1:00 p.m.

Hotel Cosmos 100 - Av. Calle 100 # 19 A-83



THE WORLD BANK

Panorama d la Convivencia en Colombia

*Maria Stella Baracaldo Méndez*

estebamen@hotmail.com

Tel.: (57) (1) 317 538 61 79

Bogotá, D. C. Colombia.

*Educación, Investigación social y acciones*

*para la convivencia, la seguridad, la justicia y la paz*

1. ACERCAMIENTOS CONCEPTUALES

2. MARCO JURÍDICO PARA LA CONVIVENCIA

3. DATOS DE REFERENCIA DE LA CONVIVENCIA EN COLOMBIA Y CONCLUSIÓN

# 1. ACERCAMIENTOS CONCEPTUALES

**La convivencia ciudadana es:** uno de los objetivos de la acción de Gobierno.

Cultura ciudadana (CC) es el conjunto de costumbres, acciones y reglas mínimas compartidas que generan sentido de pertenencia, facilitan la convivencia urbana y conducen al respeto del patrimonio común y al reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos.

Una meta de CC es “Aumentar la proporción de la población que acepta y cumple las normas que regulan la convivencia ciudadana.

**Aprender a convivir:** Aprender a vivir juntos desarrollando la comprensión del otro y la percepción de las formas de interdependencia - realizar proyectos comunes y prepararse para tratar los conflictos- respetando los valores de pluralismo, comprensión mutua y paz.  
Es uno de los cuatro pilares de la educación a lo largo de la vida para el siglo XXI, 1996.

**Qué es lo que nos permite convivir:** el lenguaje. Este modo nos hace estar en un continuo de coordinación de conductas de la interacción humana (H. Maturana, 1994).

**Convivir:** vivir en compañía de otro u otros .

**Convivencia:**  
acción de convivir  
RAE



**CONVIVENCIA :** situación de armonía entre el cumplimiento de derechos y cumplimiento de deberes con responsabilidad social

**CONFLICTO:**

- Es un recurso de la naturaleza que impulsa a un organismo a presentarse superior a otro (Biol)
- Problema, cuestión , materia de discusión. (RAE).
- Presencia en la misma persona, de dos motivaciones de carácter opuesto pero de igual intensidad (Dicc. Psicol.)
- El conflicto define al conjunto de dos o más hipotéticas situaciones que son excluyentes: esto quiere decir que no pueden darse en forma simultánea. Por lo tanto, cuando surge un conflicto, se produce un enfrentamiento, una pelea, una lucha o una DISCUSIÓN, donde una de las partes intervinientes intenta imponerse a la otra (Jurídica)

**VIOLENCIAS INTERPERSONALES :** Desde la epidemiológico forense, este fenómeno es la agresión intencional que tiene como resultado una lesión o daño al cuerpo o a la salud de la víctima y no la muerte, cuyo ejecutante no es un familiar en grado consanguíneo o de afinidad del agredido, y que excluye los casos de transporte. Este fenómeno representa la existencia de un conflicto entre dos o más partes (que no comparten una unidad doméstica) que no logran determinar al otro como un interlocutor válido y, por ende, no le significan como sujeto dialógicamente posible en discurso conciliador, generándose, entonces, una relación asimétrica que se resuelve en tratar la imposición por la fuerza de cada visión interpretativa del mundo de la vida.

## 2. MARCO JURÍDICO PARA LA CONVIVENCIA EN COLOMBIA.

2.1. Constitución Política de Colombia	
Preámbulo	“(…) y asegurar a sus integrantes <b>la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz</b> ”.
Título I De los principios fundamentales, Artículo 2	“(…) defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.
Título II De los derechos, las garantías y los deberes, Capítulo 5 De los deberes y obligaciones, Artículo 95 (4.)	“ <b>Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica</b> ”.
Título VII De la rama ejecutiva, Capítulo 6 De los Estados de excepción, Artículo 213	“En caso de grave perturbación del orden público que atente de manera inminente contra la estabilidad institucional, la seguridad del Estado, o la convivencia ciudadana (…) podrá declarar el Estado de Conmoción Interior”.
Título transitorio de las normas para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera adicionado por el art. 1. Acto legislativo 001 de 2017:	<b>Capítulo I Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición, Artículo transitorio 1°. Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición (SIVJRNR):</b>  “El Sistema Integral estará compuesto por los siguientes mecanismos y medidas: <b>La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (...)</b> ”.
	<b>Capítulo II Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición y unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, Artículo transitorio 2°. La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición:</b>  “(…) y <b>promover la convivencia en los territorios para garantizar la no repetición</b> ”.

## Desarrollos significativos a partir de 1991.

**Ley 588 de 1999. Plan Nacional de Desarrollo “Cambio para construir la paz”:** En el Programa No. 11 “Estrategias dirigidas a zonas afectadas por el conflicto” incluye el subprograma Política de paz y convivencia ciudadana orientado a: “Desarrollar estrategias de lucha contra la violencia en zonas urbanas, bajo una doble orientación: por una parte, políticas de control de la criminalidad y las expresiones violentas y por otra parte, políticas con mayor énfasis en la prevención de la violencia y en el desarrollo de códigos de convivencia y mecanismos alternativos de resolución de conflictos en las ciudades, entre otros”.

**Acuerdo 79 de 2003. Código de Bogotá, D.C. Normas de convivencia ciudadana,** “concebido como una guía para la convivencia ciudadana ajustado a los cambios que ha tenido la ciudad”.

“Cada una de sus normas se construyó sobre la base de su correspondencia entre derechos y deberes ciudadanos y de una opción por la civilidad. Esta consiste en preferir que, por educación y que formación moral a lo largo de la vida, se respeten ciertos límites de manera voluntaria, sin depender de la acción coercitiva”.

El Código de policía, cuyo objeto es la regulación de la convivencia, contempla todas las normas cuya transgresión NO CONSTITUYE DELITO SON SIMPLE CONTRAVENCIÓN (HOY MEDIDA CORRECTIVA).

## 2. Código Nacional de Policía y Convivencia 2016.

\* La palabra “convivencia” aparece unas 199 veces a lo largo del CNPC. Las siguientes son algunas de las referencias más importantes:

Artículo 1°. Objeto:

“Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente”.

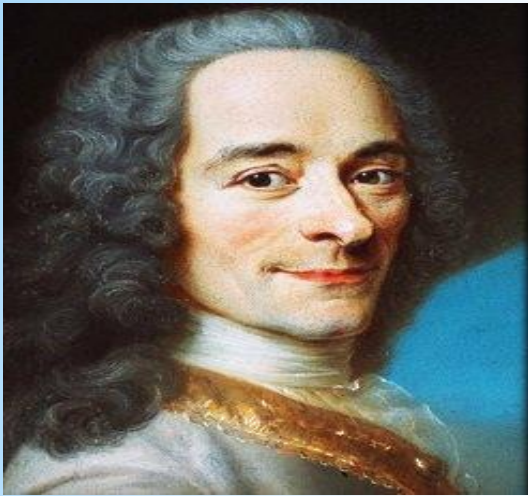
Capítulo II, Bases de la convivencia y seguridad ciudadana, Artículo 5°. Definición:

“Para los efectos de este Código, se entiende por convivencia, la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico”.

Capítulo II, Bases de la convivencia y seguridad ciudadana, Artículo 6°. Categorías jurídicas:

“Las categorías de convivencia son: Seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública, y su alcance es el siguiente (...)” (Se definen a continuación cada una de las categorías).

### 3. DATOS DE REFERENCIA : PANORAMA DE LA CONVIVENCIA EN COLOMBIA



«No estoy de acuerdo con lo que dices, pero defenderé con mi vida tu derecho a expresarlo».

- Voltaire (1694-1778). Filósofo francés.



La violencia es el miedo a los ideales de los demás.  
Mahatma Gandhi





**Tabla 4. Violencia interpersonal, según actividad durante el hecho y sexo de la víctima. Colombia, 2016**

Actividad	Hombre		Mujer		Total	
	Casos	%	Casos	%	Casos	%
Actividades de desplazamiento de un lugar a otro	38.773	47,78	21.279	50,48	60.052	48,70
Actividades relacionadas con el estudio y el aprendizaje	10.306	12,70	2.997	7,11	13.303	10,79
Actividades vitales o relacionadas con el cuidado personal	5.300	6,53	4.138	9,82	9.438	7,65
Actividades relacionadas con la asistencia a eventos culturales, de entretenimiento y/o deportivos	6.722	8,28	2.460	5,84	9.182	7,45
Actividades de trabajo doméstico no pagado para el uso del propio hogar	2.830	3,49	3.930	9,32	6.760	5,48
Actividades ilícitas o delictivas	5.348	6,59	468	1,11	5.816	4,72
Durante una retención legal (preso detenido)	1.708	2,10	220	0,52	1.928	1,56
Actividades relacionadas con enfrentamientos armados	808	1,00	1.018	2,41	1.826	1,48
Actividades relacionadas con el cuidado no pagado de miembros del hogar	834	1,03	871	2,07	1.705	1,38
Actividades relacionadas con los deportes y el ejercicio físico	289	0,36	51	0,12	340	0,28
Actividades relacionadas con manifestaciones públicas (marchas, protestas, etc.)	123	0,15	29	0,07	152	0,12
Actividades relacionadas con el trabajo remunerado	49	0,06	15	0,04	64	0,05
Misión humanitaria, médica y/o sanitaria	26	0,03	18	0,04	44	0,04
Durante una retención ilegal (secuestro)	25	0,03	14	0,03	39	0,03
Otra	8.002	9,86	4.644	11,02	12.646	10,26
<b>Total</b>	<b>81.143</b>	<b>100</b>	<b>42.152</b>	<b>100</b>	<b>123.295</b>	<b>100</b>

**Nota:** Se excluyen 3 casos sin información para la variable actividad durante el hecho (1 hombre y 2 mujeres).

**Fuente:** Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses/Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia/Sistema de Información de Clínica y Odontología Forense.



“No es la ley del más fuerte, sino la fuerza de la ley, la que es aprobada por todos, quien rige la convivencia pacífica”.  
(Francisco)

# GRACIAS



**GRACIAS**